



SELO GOVARTO WEIN
MARAVOLIS ANON M.
SE RECIENTOS Y SESE
TA Y DOS.

Aguado = En la Villa de Bules en su día del Mes de Abril
de Mil Seiscientos Sesenta y dos años, Por Se^{ca} D.
Juan ferns. Sevilla, y D. Lorenzo ferns. Hernan
diaz, D. fern. ferns. Tomales, D. Juan ferns.
Lopez Tames, y D. fern. ferns. Sevilla, y D.
D. Juan de Amor. Conrado, Justicia, y Reximientos
de esta Villa, Juntos en forma de Cabildo, con
licencia de V. M. y Costumbre, para que una copia
Simple de una Carta escrita por D. fern.
de Amor. Administrador de las Indias pro-
vinciales de este Reino en que en cargo de
Bartolome Ruiz Capinera abate con esta Villa
por personas de la Barriata, Sosa, y Aceña, que
seguia entre fabricas del Talon: En cuya
Villa de Cistazon sus preacabes, que por quanto
esta Villa esta ajustada en el derecho de
quatro m. entera de Talon, y que la fabrica
que en ella se usa es la misma, que siempre
a habido de que asta aqui nose aminorado, ni
minoraba en Cosa alguna, ni seguia Sosa, ni
Barriata, ni meno fabrica Talon de piedra
Solo Talon blando para el precio comun
y abate de esta expresada Villa: y para
y porque en esto de aminorar, ignorar sus pre
la nueva obligacion, y abate que se les

